



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2025/23 (EXPTE. JGL/2025/23)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2º Comunicaciones. Expte. 6807/2025. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q25/2960. (Concluidas las actuaciones y archivo del expediente).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 6132/2024. Sentencia dictada en el recurso 126/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 8 de Sevilla (tasa licencia urbanística).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 3892/2023. Sentencia dictada en el recurso 40/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 10 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 5º Secretaría/Expte. 6126/2025. Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público a Modus Solar Andalucía S.L.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 6º Urbanismo/Expte. 5050/2025. Imposición de sanción por actuaciones sin contar con licencia o título habilitante para ello en edificación ubicada en la calle Diego de Almagro.
- 7º Urbanismo/Expte. 4504/2025. Recurso de reposición contra resolución 599/2025, de 13 de febrero, sobre denegación de la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de inmueble edificado sito en calle Guadalquivir (Urb. La Galbana).
- 8º Urbanismo/Expte. 5853/2024. Licencia de obra para ejecución de variante de la L.A.A.T. 132 kV D/C, Águila-Dos Hermanas y Águila-Calonge, en terrenos incluidos en la cantera Hermanos Salguero.
- 9º Comercio/Expte. 5505/2025. Transmisión de la autorización de venta ambulante del puesto nº 35 del mercadillo ambulante de A.M.F. a S.M.H.
- 10º Comercio/Expte. 5501/2025. Transmisión de la autorización de venta ambulante del puesto nº 40 del mercadillo ambulante de R.M.R.S. a P.C.J.R.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 11º Contratación/Expte. 12112/2019. Contrato de suministro e instalación de herramienta informática de gestión integral de la Jefatura de la Policía Local: Devolución de garantía definitiva.
- 12º Contratación/Expte. 3469/2021. Contrato de servicio de asistencia y colaboración con





el Servicio de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la regularización tributaria de las divisiones 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): Devolución de garantía definitiva.

- 13º Contratación/Expte. 6674/2019. Contrato de servicio para la promoción del Municipio de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaíra Film Office: Devolución de garantía definitiva.
- 14º Contratación/Hacienda/Expte. 18936/2022. Prórroga del contrato de arrendamiento de edificio Centro de Formación San Fco. de Paula en calle Alcalá de Ebro ssn para destinarlo a sede de la Jefatura de la Policía Local: Adjudicación.
- 15º Recursos Humanos/Expte. 1278/2025. Revisión de la evaluación de impacto en protección de datos para la implantación del sistema de control horario: Aprobación.
- 16º Recursos Humanos/Expte. 7210/2025. Bases generales y específicas de personal funcionario de carrera por turno libre de Técnico/a de Gestión en ejecución de la oferta de empleo público 2022: Aprobación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 17º Servicios Sociales/Expte. 5501/2024. Ampliación del plazo de ejecución del proyecto, Equipamiento para la asociación, a solicitud de la asociación Bulanda.

URGENCIAS

- 18º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 4804/2025. Contrato de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas, incluidas las de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

[...]

5º SECRETARÍA/EXPTE. 6126/2025. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A MODUS SOLAR ANDALUSÍA S.L.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público a Modus Solar Andalucía S.L., y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la constitución del derecho de servidumbre condicional y temporal de paso, formalizada mediante escritura procedente de la notaría de D. Arturo Otero López-Cubero, número de protocolo 3163/2025 y con entrada en el Registro de la Propiedad n.º 2 de





Alcalá de Guadaíra, con número 5332, de fecha 27/05/2025.

Segundo.- Otorgar directamente a la mercantil Modus Solar Andalucía S.L, con CIF B87781514 de la concesión administrativa para la utilización privativa del bien de titularidad municipal consistente en la parte del camino de titularidad municipal San Agustín, concretamente una superficie de 1.863 m².

Tercero.- Sujetar la concesión a las siguientes condiciones específicas:

1.- Objeto

El objeto de la concesión lo constituye parte del trazado del camino de titularidad municipal San Agustín, concretamente una superficie de 1.863 m², con las siguientes coordenadas:

ETRS89 - Huso 30		
Punto	X (UTM)	Y (UTM)
1	250.821	4.140.804
2	250.819	4.140.831
3	250.933	4.140.862
4	251.018	4.140.884
5	251.149	4.140.917
6	251.161	4.140.921
7	251.264	4.140.984
8	251.280	4.140.992
9	251.285	4.140.996
10	251.291	4.140.996
11	251.285	4.140.992
12	251.281	4.140.990
13	251.162	4.140.918
14	251.148	4.140.913
15	251.003	4.140.876
16	250.834	4.140.831
17	250.824	4.140.829
18	250.821	4.140.807

2.- Obras e instalaciones a realizar por el concesionario

Modus Solar Andalucía S.L realizará las obras de reforma necesarias para adaptar el tramo de camino a la función para la que se concede.

3.- Plazo de la concesión

Se establece un plazo de TREINTA Y CINCO AÑOS con carácter improrrogable, computados desde la suscripción del documento administrativo de formalización de la misma entre el Ayuntamiento y Modus Solar Andalucía S.L

4.- Canon a satisfacer

Se establece un canon anual de 372,60 euros**, ** que comenzará a devengarse, de partir la suscripción del documento administrativo de formalización de la misma entre el Ayuntamiento y Modus Solar Andalucía S.L. Con esta primera anualidad, el importe anual del canon se actualizará de acuerdo con las variaciones porcentuales que al alza o a la baja haya experimentado el I.P.C. general, o índice que le sustituya, publicado por el INE, incrementado en 2 puntos cada 2 años.





En ejercicios sucesivos, y hasta el término de la concesión, el canon así calculado se liquidará en el mes de enero y seguirá actualizándose conforme a la evolución experimentada por el I.P.C. general, o índice que le sustituya, de diciembre de cada ejercicio.

5.- Obligaciones del concesionario

El concesionario asume las siguientes obligaciones:

- Obtener las preceptivas licencias de obras para la instalación del Proyecto Solar Fotovoltaico y sus instalaciones de evacuación (línea y subestación),

- Abonar el canon anual establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación cuarta.

- Asumir cualquier responsabilidad que pueda generar la utilización privativa del tramo del camino, así como de cualquier daño y perjuicio que pueda causarse a terceros como consecuencia de la ocupación.

- Entregar el tramo del camino al Ayuntamiento una vez transcurrido el periodo concesional, reconociendo el derecho del Ayuntamiento a acordar y ejecutar, por si mismo, el desahucio.

- Asumir cualquier responsabilidad que pueda generar la utilización privativa del tramo del camino, así como de cualquier daño y perjuicio que pueda causar a terceros en esta ocupación.

- Dejar libre y expedito el tramo del camino objeto de la concesión a disposición del Ayuntamiento transcurrido el periodo concesional.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a agilizar la tramitación de cualesquiera licencias, autorizaciones o permisos de su competencia que sean necesarias para el cumplimiento de las citadas obligaciones.

6.- Incumplimiento de las condiciones establecidas

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas, o si la utilización del bien por el concesionario causare deterioro o depreciación del camino, superiores a los derivados de su uso normal, el Ayuntamiento requerirá al concesionario para que cese dicha situación y utilice los bienes conforme a las condiciones pactadas, con advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su resolución y a la reversión del bien al Ayuntamiento.

La resolución de la concesión llevará consigo la reversión del camino, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización por ningún concepto, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima.

7.- Facultad de resolución de la concesión

El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, en cuyo caso deberá resarcir al concesionario de los daños que se causaren.

8.- Condición resolutoria

Se establece como condición resolutoria que la concesión finalizará en el momento en que el tramo del camino deje de destinarse al objeto de la concesión.

9.- Extinción

La concesión demanial se extinguirá, además de por el vencimiento del plazo, y por el





cumplimiento de la condición resolutoria, por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo.
- Por revocación.
- Por resolución judicial.
- Por renuncia del concesionario.
- Por caducidad.

La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación del Ayuntamiento, que tendrá derecho a la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

La revocación de la concesión tendrá lugar por el incumplimiento grave del cesionario de cualquiera de las obligaciones establecidas.

10.- La concesionaria podrá elevar a escritura pública, a su costa, el documento administrativo de formalización de la cesión, cuando lo solicite.

Cuarto.- La concesión administrativa estará sujeta al régimen legal previsto en los artículos 55 y siguientes del Decreto 18/2.006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinto.- El presente acuerdo estará condicionado a la suscripción del documento administrativo de formalización en el plazo de 30 días computados desde su notificación, en el que se asumirán por el Ayuntamiento y la concesionaria sus respectivas obligaciones, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Sexto.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma del documento administrativo en el que se formalice la concesión administrativa que se otorga en el presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a Modus Solar Andalucía S.L, a los efectos de que procedan a adoptar formalmente el acuerdo de cesión, dando cuenta del mismo al Servicio de Gestión Tributaria y a la Tesorería Municipal para que se proceda al cobro del canon en las condiciones establecidas, así como a la Delegación de Planificación Estratégica y Urbanismo.

6º URBANISMO/EXPTE. 5050/2025. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR ACTUACIONES SIN CONTAR CON LICENCIA O TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO EN EDIFICACIÓN UBICADA EN LA CALLE DIEGO DE ALMAGRO.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

7º URBANISMO/EXPTE. 4504/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN 599/2025, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE DENEGACIÓN DE LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE INMUEBLE EDIFICADO SITO EN CALLE GUADALQUIVIR (URB. LA GALBANA).-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPTE. 5853/2024. LICENCIA DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LA L.A.A.T. 132 KV D/C, ÁGUILA-DOS HERMANAS Y ÁGUILA-CALONGE, EN TERRENOS INCLUIDOS EN LA CANTERA HERMANOS SALGUERO.- Examinado el expediente que se tramita sobre licencia de obra para ejecución de variante de la L.A.A.T. 132 kV D/C, Águila-Dos Hermanas y Águila-Calonge, en terrenos incluidos en la cantera Hermanos Salguero, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder la licencia de obra solicitada por la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. para ejecución de variante de la L.A.A.T. 132 kV D/C “Águila-Dos Hermanas” y “Águila-Calonge” mediante cambio de localización del apoyo T6 en terrenos incluidos en la cantera Hermanos Salguero, parcelas catastrales 41004A01200111, 41004A01200052 y 41004A01200067, fincas registrales 1148, 3364, 7998, 13496, 34017 y 34019, conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial J.M.P. y visado por el Colegio de ingenieros técnicos industriales de Barcelona con el nº 2023916942 de fecha 30 de octubre de 2023, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes que consta en la autorizaciones administrativas obrantes en el expediente.

2.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.- La presente autorización se concede sin perjuicio de las restantes autorizaciones que, en su caso, resulten procedentes.

4.- Una vez finalizadas las obras, deberá solicitar la preceptiva licencia de utilización, debiendo aportar:

Certificado Final de Obras, con declaración expresa sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

Certificado de correcta gestión de residuos de construcción y demolición, emitido por el Gestor autorizado por la Junta de Andalucía (con el contenido del modelo municipal según Anexo VIII).

5.- Tras la presentación de declaración responsable de utilización y la posterior conformidad de la misma, las devoluciones de garantías presentadas serán tramitadas de oficio.

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida.

- Plazo de inicio de la obra: 12 meses. Máximo legal
- Duración de la obra: 36 meses. Máximo legal
- Las coordenadas UTM de los apoyos son las siguientes:

Nº APOYO	INSTALACIÓN	COORDENADA X	COORDENADA Y
----------	-------------	--------------	--------------





T5	Existente	251153.75	4135857.46
T6	Nuevo	251347.36	4135836.66
T7	Existente	251534.51	4135816.59

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad Edistribución Redes Digitales S.L.U. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: Edistribución Redes Digitales S.L.U.
- Presupuesto de Ejecución Material: 106.144,00 €
- Clasificación del Suelo: Suelo rústico
- Solicitud bonificación ICIO: No

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

9º COMERCIO/EXPTE. 5505/2025. TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE DEL PUESTO Nº 35 DEL MERCADILLO AMBULANTE DE A.M.F. A S.M.H.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10º COMERCIO/EXPTE. 5501/2025. TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE DEL PUESTO Nº 40 DEL MERCADILLO AMBULANTE DE R.M.R.S. A P.C.J.R.-

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11º CONTRATACIÓN/EXPTE. 12112/2019. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de suministro e instalación de herramienta informática de gestión integral de la Jefatura de la Policía Local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL S.L relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. n.º 12112/2019), constituida mediante transferencia bancaria (documento contable 12020000071768), por importe de 2.444,00 €, con ocasión de la formalización del referido contrato de suministro e instalación de





herramienta informática de gestión integral de la Jefatura de la Policía Local.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

12º CONTRATACIÓN/EXPTE. 3469/2021. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA EN LA REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA DE LAS DIVISIONES 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE): DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de asistencia y colaboración con el Servicio de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en la regularización tributaria de las divisiones 0, 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por ANDALUCÍA FILM COMMISSION relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. Nº 6674/2019 Ref C-2019/017), por importe de 292,56 €, constituida mediante transferencia bancaria (documento contable n.º 1202000093947), con ocasión de la formalización del referido contrato de servicio para la promoción del Municipio de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaíra Film Office.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 6674/2019. CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, A TRAVÉS DE LA RED DE CIUDADES DE CINE DE ANDALUCÍA FILM COMMISSION, PARA PROMOVER SU TERRITORIO EN LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL NACIONAL E INTERNACIONAL BAJO LA DENOMINACIÓN DE ALCALÁ DE GUADAÍRA FILM OFFICE: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio para la promoción del Municipio de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaíra Film Office, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por ANDALUCÍA FILM COMMISSION relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. Nº 6674/2019 Ref C-2019/017), por importe de 292,56 €, constituida mediante transferencia bancaria (documento contable n.º 1202000093947), con ocasión de la formalización del referido contrato de servicio para la promoción del Municipio de Alcalá de Guadaíra, a través de la Red de Ciudades de Cine de Andalucía Film Commission, para promover su territorio en la industria audiovisual nacional e internacional bajo la denominación de Alcalá de Guadaíra Film Office.





Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

14º CONTRATACIÓN/HACIENDA/EXPTE. 18936/2022. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO CENTRO DE FORMACIÓN SAN FCO DE PAULA EN CALLE ALCALÁ DE EBRO S/N PARA DESTINARLO A SEDE DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL: ADJUDICACIÓN.

Por la presidencia se da cuenta de error material existente en el enunciado de este asunto en el orden del día, en concreto donde dice: "Contratación/Hacienda/Expte. 18936/2022. Prórroga del contrato de arrendamiento de edificio Centro de Formación San Fco de Paula en calle Alcalá de Ebro s/n para destinarlo a sede de la Jefatura de la Policía Local: Adjudicación." Debe decir: "Contratación/Hacienda/Expte. 18936/2022. Contrato de arrendamiento de edificio Centro de Formación San Fco de Paula en calle Alcalá de Ebro s/n para destinarlo a sede de la Jefatura de la Policía Local: Prórroga." Quedando como sigue:

14º CONTRATACIÓN/HACIENDA/EXPTE. 18936/2022. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO CENTRO DE FORMACIÓN SAN FCO DE PAULA EN CALLE ALCALÁ DE EBRO S/N PARA DESTINARLO A SEDE DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL: PRÓRROGA.-

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de arrendamiento de edificio Centro de Formación San Fco de Paula en calle Alcalá de Ebro s/n para destinarlo a sede de la Jefatura de la Policía Local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del edificio Centro de Formación San Fco. de Paula en calle Alcalá de Ebro s/n para destinarlo a sede de la Jefatura de la Policía Local con la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla con CIF G91840793, formalizado el 29 de diciembre de 2022, por un plazo de 1 año hasta el 31 de diciembre de 2025, por el precio anual de 25.000 euros más 5.250 euros correspondientes a 21% de IVA, lo que suma un total anual de 30.250 euros IVA incluido, pagaderos anualmente y no revisable el precio, todo ello de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera.- Constituye el objeto de la presente prórroga el contrato de arrendamiento, formalizado el 29 de diciembre de 2022, a favor del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de la parcela identificada en el plano anexo a este contrato como 1a), sita dentro de la parcela catastral n.º 9550008TG4395S0001EU, propiedad de la Fundación San Francisco de Paula de Promoción, Protección y Reforma de Menores y Jóvenes de Sevilla. Es una Zona edificada de 30.730,65 m2, situada en la calle Alcalá de Ebro s/n, de Alcalá de Guadaíra.

Esta parcela 1a) se cede en arrendamiento con destino a los servicios operativos de la sede de la Jefatura de la Policía Local.

Segunda.- El plazo de duración del contrato será de 1 año hasta el 31 de diciembre de 2025.

Al término del plazo de un año de duración a que se ha hecho referencia, el contrato podrá ser prorrogado por plazos anuales en caso de mutuo acuerdo de las partes.





*Tercera.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad anual de 25.000 € más IVA, lo que hace un total anual de 30.250€, pagadero en el primer mes del inicio de la anualidad, que serán ingresados en la cuenta corriente que tiene abierta la parte arrendadora en la entidad CaixaBank con IBAN ****

Cuarta.- El inmueble es entregado por la parte arrendadora en el estado actual de conservación, que el Ayuntamiento conoce por estar en posesión material del mismo desde hace varios años, autorizando la Fundación al arrendatario para que realice a su costa cuantas mejoras inversiones y /o reparaciones fueren necesarias para el buen uso del mismo, y resulten necesarias para el uso al que se destinará como oficinas operativas de la sede de la Jefatura de la Policía Local de Alcalá de Guadaíra, manteniendo el estilo armónico en cuanto a pintura, herrajes y ornamentos en la fachada del edificio.

Quinta.- La arrendataria no entrega cantidad alguna en concepto de fianza al estar exenta de este requisito debido a su condición de Administración Pública de conformidad con el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Sexta.- Según pacto suscrito en el protocolo de 11 de octubre de 2021, el Ayuntamiento asume los siguientes compromisos en relación con el objeto del presente contrato de arrendamiento:

- *Obtener las licencias, permisos o autorizaciones administrativas que sean preceptivas para el uso al que se destina la parcela arrendada.*
- *Asumir por su cuenta los gastos de dotación de los servicios necesarios para su uso, incluidos los suministros de agua, electricidad, limpieza, seguridad, etc.*
- *Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la Fundación por la ocupación y uso de los edificios.*
- *Ejercer por sí el derecho de ocupación y no cederlo o traspasarlo a terceros sin audiencia y autorización expresa de la Fundación. En este sentido, el Ayuntamiento habrá de procurar la regularización de la situación de los elementos actualmente ocupados por la Junta de Andalucía y otras entidades de tipo benéfico o social.*
- *Mantener en buen estado los elementos utilizados, reparando los desperfectos que se pudieran ocasionar, y realizando las obras que se precisasen, de las que informará al propietario previamente a su realización. Igualmente se permitirá la visita e inspección en todo momento por parte de la propiedad.*
- *En el uso del objeto de este contrato, no se podrán realizar actividades distintas de las autorizadas; en especial aquellas que puedan atentar contra los fines fundacionales.*
- *Contratar todo tipo de seguros que aseguren la integridad del edificio y la responsabilidad ante terceros, al menos multirriesgo con cobertura suficiente para asegurar patrimonio, accidentes para usuarios de edificios e instalaciones, responsabilidad civil subsidiaria a terceros... etc.*
- *En el inmueble arrendado podrán ser instaladas aquellas medidas de prevención que sean necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.*





Séptima.- Puesto que las mejoras e inversiones, según lo previsto en la estipulación cuarta del presente contrato de alquiler, son asumidas, exclusivamente, por la parte arrendataria, se exceptúa expresamente, y por tanto, el arrendador renunciará a la elevación de renta por mejoras, que se establece en el art. 19 de la L.A.U.

Consecuencia de lo anterior, quedan expresamente autorizadas las obras a llevar a cabo por el arrendatario con destino a la adecuada conservación y mantenimiento del inmueble, quedando exceptuada del presente contrato la autorización al que alude el artículo 23 L.A.U.

Asimismo, y dado el tenor de lo recogido en la estipulación séptima, se exceptuará lo dispuesto en el artículo 32.2 para los actos de regularización de derechos de uso adquiridos por terceros con anterioridad a la vigencia del presente contrato, rigiendo la preceptiva autorización contemplada en dicho artículo para las nuevas cesiones o subarriendos que se pretendan por el inquilino.

Por su parte renuncia la parte arrendataria al derecho de tanteo y retracto y adquisición preferente previstos en el artículo 25 de la L.A.U.

Igualmente, la parte arrendataria renuncia en este acto y de forma expresa e irrevocable a la indemnización que, eventualmente, pudiera corresponderle por la extinción del presente contrato de arrendamiento. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la LAU, las partes expresamente excluyen de la presente relación la aplicación de lo dispuesto en su artículo 34.

Octava.- El contrato se extinguirá por el transcurso del plazo establecido, de conformidad con lo previsto en la estipulación segunda de este contrato, por las causas previstas en el art. 35 de la vigente L.A.U. y asimismo, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Por la presidencia se da cuenta de error material existente en el orden y número de las disposiciones del acuerdo, en concreto donde dice:

*“**Novena.-** Designar como supervisor municipal del contrato a Gabriel Solano Manchego, Jefe Intendente de la Policía Local de Alcalá de Guadaíra.*

***Décima.-** Facultar a la señora concejal-delegada de Hacienda, María de los Ángeles Ballesteros Núñez para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato.*

***Undécima.-** Insertar anuncio de la presente adjudicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento con lo establecido en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

***Duodécima.-** Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 30301/1321/20200, alquiler de edificio para sede de la Jefatura de la Policía Local, del presupuesto actualmente vigente (RC n º12025000016308).*

***Décimo tercera.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, al supervisor municipal del contrato y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales y a la Delegación de Empleo.”*

Debe indicar el orden y número correcto de las disposiciones, quedando como sigue:

Segundo.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 30301/1321/20200, alquiler de edificio para sede de la Jefatura de la Policía Local, del





presupuesto actualmente vigente (RC n °12025000016308).

Tercero.- Designar como supervisor municipal del contrato a Gabriel Solano Manchego, Jefe Intendente de la Policía Local de Alcalá de Guadaíra.

Cuarto.- Facultar a la señora concejal-delegada de Hacienda, María de los Ángeles Ballesteros Núñez para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato.

Quinto.- Insertar anuncio de la presente adjudicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento con lo establecido en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al supervisor municipal del contrato y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales, y a la Delegación de Empleo.

15º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 1278/2025. REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la revisión de la evaluación de impacto en protección de datos para la implantación del sistema de control horario, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la evaluación de impacto para la protección de datos tras la implantación de dispositivos de control horario en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con código de verificación: 3JRD7S7P94M49J379QMRJWY3X.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios correspondientes.

16º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 7210/2025. BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR TURNO LIBRE, DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases generales y específicas de personal funcionario de carrera por turno libre, de Técnico/a de Gestión en ejecución de la oferta de empleo público 2022, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases generales y específicas de personal funcionario de carrera por turno libre, de una plaza de Técnico/a de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 7210/2025, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente:n: AGS5XSLCYQFWW757RCTLYGCJD.

Segundo.- Proceder a la publicación de las citadas Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, y una vez publicadas remitir anuncio al BOJA y BOE.





17º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 5501/2024. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EQUIPAMIENTO PARA LA ASOCIACIÓN, A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN BULANDA.- Examinado el expediente que se tramita sobre ampliación del plazo de ejecución del proyecto, Equipamiento para la asociación, a solicitud de la asociación Bulanda, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder una prórroga a la asociación BULANDA hasta el día 30 de septiembre de 2025, para la ejecución del proyecto "Equipamiento para la asociación", cuya fecha inicialmente prevista finalizaba el 1 de julio de 2025, siendo la fecha límite para su justificación el día 14 de noviembre de 2025.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de la Delegación de de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

18º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 4804/2025 sobre Propuesta de aprobación de expediente de contratación de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas, incluidas las de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento.

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“Mediante Resolución n.º 2025/1778, de 11 de abril de 2025, dictada por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales por delegación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 6 de febrero de 2024), fue aprobado el proyecto técnico de obras de “remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas”, redactado por Manuel Antonio Navarro Mármol, Arquitecto colegiado n.º 1.464, del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (Código de Seguro de Verificación n.º 4LYRXWLJY7ZLTPEDD7MFTJ6XH).*

El proyecto de obras de “renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en coordinación con obras de pavimentación municipales en calle Malasmañanas”, redactado por Ana Fernández Rufo, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, fue aprobado el 14 de abril de 2025 por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. (en lo sucesivo EMASESA) mediante Resolución del Consejero Delegado, así como posteriormente por Resolución n.º 2025/2361, de 13 de mayo de 2025, dictada por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por delegación de su Junta de Gobierno Local.

La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 6 de junio de 2025 por la Junta de Gobierno Local, dado que el





expediente no estaba completo, después de haberse firmado por el secretario la relación de expedientes conclusos.

Considerando que este expediente, incluye la licitación de las obras que deben ser realizadas por EMASESA, la no aprobación de dicho expediente en esta sesión, produciría un retraso en la ejecución de las obras que deben ser efectuadas por esta empresa, con el consiguiente perjuicio para la misma. Además, al estar estas obras financiadas a través de una subvención del Plan +mas Sevilla, comprometería el cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación de la misma; por lo que conviene por las razones de interés público antes expuestas, la inclusión del asunto al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería toda o gran parte de su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

18º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 4804/2025. CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN SOSTENIBLE DEL PAISAJE URBANO CON INICIATIVAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS DE LA CALLE MALASMAÑANAS, INCLUIDAS LAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas, incluidas las de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 4804/2025, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de remodelación sostenible del paisaje urbano con iniciativas medioambientales y tecnológicas de la calle Malasmañanas, incluidas las de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento (C-2025/024), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar un anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los proyectos técnicos de obras aprobados, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación y los modelos de documento europeo único de contratación (DEUC) en formato *xml* y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º EJ3KHQDGJTHRAH6NL3CJQ7JKK, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>





Tercero.- Aprobar el gasto que implica la contratación de las obras del proyecto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en los siguientes términos:

Actuación	Anualidad	Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	Documento contable
Remodelación sostenible del paisaje urbano con inclusión de iniciativas medioambientales y tecnológicas de la c/ Malasmañanas (financiado Plan Más Sevilla)	2025	20402/1533/6190101 Reposición de infraestructura de cualquier clase para la reurbanización de espacios públicos	2024.2.204.0010 Plan Provincial "MAS SEVILLA" Línea General reurbanización c/ Malasmañanas (Fase I)	593.613,99 €	RC n.º 12025000025773 y RCC n.º 12025000038956
	2026			1.306.086,00 €	RC fut n.º 12025000025772 y RC/ n.º 12025000038957

Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Manuel Antonio Navarro Mármol, Arquitecto colegido n.º 1.464 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

